



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 4 de AGOSTO de 2017, siendo las 13:30 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, MARIA INMACULADA

CONCEJALES

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador de las Actas de las Sesiones Extraordinaria de 8 de junio, Extraordinaria-Urgente de 23 de junio, Extraordinaria-Urgente de 3 de julio y Extraordinaria-Urgente de 10 de julio de 2017, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los presentes de la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, a efectos de incorporar la figura del embajador/embajadora de las Nuevas Poblaciones, cargo objeto de creación en todos los municipios integrantes del Fuero de las Nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, para la ejecutividad y materialización del nombramiento de dicho cargo.

El Pleno enterado de cuanto antecede, por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Adoptar acuerdo de modificación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones, modificando los artículos 2 y 3 del mismo, relativo al nombramiento de embajador/embajadora de las Nuevas Poblaciones, con el siguiente texto:

Artículo 2. Objeto

- El nombramiento de embajador/embajadora de las Nuevas Poblaciones de Carboneros,

Artículo 3. Los Nombramientos

Constituye una de las más altas distinciones de la localidad. Podrá ostentar el embajador/embajadora de las Nuevas Poblaciones función representativa del municipio de Carboneros fuera de su término municipal y para algún acto concreto, dándose cuenta de tal circunstancia al Pleno de la Corporación.

El nombramiento de embajador/embajadora de las Nuevas Poblaciones podrá recaer también en aquellas personalidades españolas o extranjeras que se distingan por su alto nivel de representación del municipio en todo el territorio nacional e internacional, más aún teniendo en cuenta nuestros orígenes centro

Europeos, así como por la defensa de los intereses de la localidad de Carboneros, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto de la Corporación o autoridades municipales de la ciudad.

Dicho nombramiento podrá hacerse también en aquellas personas relevantes que en ámbito se hayan destacado de modo muy notable en su profesión o actividad a la que se le dedique de forma continuada, y tenga algún vínculo con Carboneros, y haga gala de dicho vínculo de forma públicamente notoria.

En estos casos, la concesión de este título honorífico será acordada por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria, a propuesta razonada del Alcalde o Alcaldesa, e instructor/instructora del procedimiento de justificación llevado al efecto previamente. Podrá hacerse con carácter vitalicio o por plazo limitado, dependiendo de la existencia del cargo que ocupe, en cuyo caso, lo será por el tiempo que permanezca desempeñando el cargo que ocupen en el momento de la concesión.

El nombramiento se realizará previa tramitación del procedimiento establecido en el presente Reglamento, donde se acredite suficientemente los concretos méritos, cualidades, la conveniencia y justificación de dicho honor, de las personas propuestas.

Los nombramientos de embajador/embajadora de las Nuevas Poblaciones, al igual que de miembros honorarios de las Corporaciones no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el Gobierno o Administración de la entidad local, pero habilitarán para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva. Para concederlos a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

En plasmación de la costumbre protocolaria que históricamente ha regido este nombramiento y para la plena formalización del mismo se realizarán los siguientes actos:

- a) Acuerdo plenario de nombramiento.
- b) Comunicación al meritado a efectos de expresa aceptación.
- c) Cada nombramiento o distintivo se entregará e impondrá por el Sr./Sra. Presidente/a en acto de acusada solemnidad, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal o en otro que la presidencia habilite al efecto, al que se invitará por la Presidencia a la Corporación municipal en pleno, y cuando la trascendencia del galardón lo requiera, a las autoridades y representaciones que considere condeciente. Dicho nombramiento será plasmado en placa plateada y entrega de insignia, consistente en Medalla dorada en la que figurará el Escudo de Carboneros y la expresión "Embajador/ Embajadora de

las Nuevas Poblaciones”.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Finalizado el período de exposición pública, esta Corporación adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. Publicar el acuerdo definitivo o en su caso del provisional elevado automáticamente a definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

3 - INICIO DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO DE CARBONEROS Y NÁPOLES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los asistentes que por error se ha incluido este punto en el Orden del Día, ya que el contenido de este punto ya fue tratado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de 15 de marzo de 2017. Por lo cual este punto queda vacío de contenido.

4 - INICIO DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO DE CARBONEROS Y CARBONERAS

Teniendo en cuenta las relaciones de amistad que unen a los Municipios de Carboneros y Carboneras, el Ayuntamiento Pleno, para potenciar dicha amistad e incrementar la cooperación entre ambas ciudades, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Carboneros y Carboneras, e impulsar la colaboración recíproca.

SEGUNDO. Constituir el Comité de Hermanamiento, presidido por D. Domingo Bonillo Avi y compuesto por los miembros de la Corporación Local D^a Josefa Ramírez García, D. Juan Luis Cobler Oña y D. Juan Cabrera Smit, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo al Ayuntamiento de Carboneras, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.

5 - CERTIFICACIÓN NÚM. 126-2017-01 DE SOMAJASA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se exhibe la Certificación nº 126-2017-01 de la obra ejecutada por SOMAJASA con cargo a la quinta anualidad denominada **Instalación de tubería abastecimiento en un tramo de la calle Escolástica - Carboneros**, la que ha sido emitida por D. Andrés Padilla Ceron (jefe de servicio del Rumblar); asciende la misma a la cantidad de 2.118,61 euros IVA incluido.

El Pleno, por unanimidad de los presentes; **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación a la Certificación nº 126-2017-01 emitida por SOMAJASA con cargo a la séptima anualidad denominada **Instalación de tubería abastecimiento en un tramo de la calle Escolástica - Carboneros**, por importe de 2.118,61 euros IVA incluido.

Segundo. Comuníquese este Acuerdo a Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.

6 - INVENTARIO TOPONÍMICO DE LOS ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA)

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) tiene entre sus competencias el inventario, normalización y difusión de la toponimia andaluza según lo establecido en los decretos 141/2006 (art.7 f) y 152/2011. En el ejercicio de estas funciones ha realizado una cartografía de detalle y un **Inventario toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA)** que tiene como objeto la normalización de los nombres de los asentamientos en todos los municipios andaluces.

Mediante escrito nº 201799900357500 de fecha 12 de julio de 2017, remite documento que contiene una relación alfanumérica de los asentamientos y una serie de ortofotografías sobre las que se han delimitado todos los asentamientos del municipio de Carboneros, solicitando la validación institucional de los asentamientos de Carboneros incluidos en el Inventario Toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía

Tras deliberar sobre el asunto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación, adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento de los asentamientos del municipio de Carboneros, incluidos en el Inventario Toponímico de los asentamientos de la Comunidad de Andalucía

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

7 - APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE N° 10/2017 DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017 el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por *unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 10/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.00	SUELDO BASE FUNCIONARIOS	46.411,00	464,11	46.875,11
920	120.06	TRIENIOS	8.000,00	80,00	8.080,00
920	121.00	C.DESTINO	21.311,04	213,11	21.524,15
920	121.01	C.ESPECÍFICO	28.667,76	286,68	28.954,44
171	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
164	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
163	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
342	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
336	130.00	LABORAL FIJO	3.544,00	35,44	3.579,44
920	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	48.097,18	480,97	48.578,15
920	151.00	GRATIFICACIONES	2.333,00	23,33	2.356,33
		TOTAL	1.725,40		

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto *[es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto].*

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	FONDO CONTINGENCIA	35.638,64	1.725,40	33.913,24
		TOTAL BAJAS	1.725,40		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Aprobar para 2017, y con efectos retroactivos al mes de enero del presente año, el incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público y personal laboral de este Ayuntamiento, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

8 - APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

Visto que con fecha 3 de agosto de 2017, se emitió por Intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

9 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELAS PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2017 000335 dictada con fecha 31 de julio, la que literalmente dice:

“Visto el expediente de adjudicación mediante concurso, de la enajenación de un único lote formado por las parcelas A9, A10 y A11 del polígono industrial de Carboneros.

Vista la certificación de fecha 31 de julio de 2017, emitida por la Sra. Secretaria, en la que hace constar que durante el pazo de presentación de ofertas no se ha presentado ningún proposición.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, art. 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99.

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente, al no haberse presentado ninguna oferta en la forma y plazo establecidos en el procedimiento.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el contenido de la misma en todos sus apartados.

10 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN PFEA 2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2017 000229 dictada con fecha 2 de junio, la que literalmente dice:

“En virtud de las facultades que por Ley tengo conferidas y a la vista del R.D. 939/1997, de 20 de Junio (B.O.E. nº 150 de 24.06.97), por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.), y según acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de “Fomento de Empleo Agrario 2017 en Garantía de Rentas para la Provincia de Jaén”

R E S U E L V O:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Matiaces Teclemayer, de la obra, “REHABILITACION “CASA DE LOS MAESTROS” EN ALDEA DE LA MESA, REPARACIONES EN CAMINO “LINEA DE LA PACHECA”, COLOCACION DE VALLA Y CONSTRUCCION DE RAMPA EN PARQUE FUENTE DE LOS COLONOS, LIMPIEZA DE TEJADO Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CONSULTORIO MEDICO, SIEMBRA DE NARANJOS EN VARIAS CALLES, ENREDADERAS EN PISCINA MUNICIPAL Y DESBROCE DE CUNETAS EN CAMINOS AGRICOLAS (JAEN) ” por importe total de //89.271,66 Euros//, la que se desglosa de la siguiente manera

MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL	MATERIALES	APORTACION MUNICIPAL
61.566,66	27.705,00	0,00

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SPEE) la cantidad suficiente para cubrir los gastos de mano de obra y seguridad social en la ejecución de las citadas obras, y que asciende a la cantidad de //61.566,66 €///

TERCERO: Solicitar a la Junta de Andalucía y Excma. Diputación Provincial, la cantidad de //27.705,00 Euros.-// para hacer frente a los costes de materiales, en ejecución de las obras incluidas en P.F.E.A./2017 Fase de Garantía de Rentas, en la proporción del 75% por parte de la Junta de Andalucía y un 25% por la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el seguimiento del expediente de solicitud.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SPEE), Junta de Andalucía y Excma. Diputación Provincial.

SEXTO: Dese cuenta al Pleno a efectos de su ratificación en próxima sesión que se celebre.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, ratifican la anterior Resolución en todos sus apartados.

11 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN INCLUSIÓN BIEN MUEBLE "VALLA PUBLICITARIA 1" EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2017 000260, dictada con fecha 20 de junio, la que literalmente dice:

“Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien «VALLA PUBLICITARIA 1» la que está situada en la Parcela G-Espacios Libres del Polígono Industrial de Carboneros.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, art. 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99.

RESUELVO

Primero. Incluir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el bien *Valla Publicitaria 1*, situada en terrenos del Polígono Industrial, concretamente en la Parcela G-Espacios Libres del polígono industrial de Carboneros, con los siguientes datos, de conformidad con el art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) Nombre de la Finca: VALLA PUBLICITARIA 1

b) Clasificación:

Patrimonial	7	Muebles
Jurídica	4	Patrimonial
Funcional	62	Comercial
Contable	225	Otras Instalaciones

c) Situación: Parcela G-Espacios Libres del Polígono Industrial de Carboneros.

d) Linderos: Linda al Norte con Parcela H de Equipamiento Deportivo del Polígono industrial de Carboneros al Sur con Vial E del Polígono Industrial de Carboneros, al Este con Vía de Servicio de acceso al municipio desde la A4 y al Oeste con Vial A del Polígono Industrial de Carboneros.

e) Superficie: 3 metros de alto por 8 metros de ancho.

f) Datos sobre su estado de conservación: Bueno

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Su destino es PUBLICIDAD PRIVADA.

h) Régimen de Dominio público o patrimonial: Bien patrimonial.

i) Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local: Fecha de acta de recepción del polígono 1 de agosto de 2011

j) Signatura de la inscripción el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.

k) Derechos Reales constituidos a favor del bien: Ninguno

l) Derechos reales que graven el bien: Ninguno

m) Derechos personales constituidos sobre el bien: Ninguno.

n) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: Ninguno

ñ) Valor que correspondería en venta al Inmueble: 1.500,00 € + IVA.

o) Frutos y Rentas que produce: Ninguno

p) Valor cultural y medio ambiental del bien: Ninguno

Segundo. Dése cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre para su ratificación.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, ratifican la anterior Resolución en todos sus apartados.

12 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN INCLUSIÓN BIEN MUEBLE "VALLA PUBLICITARIA 2" EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2017 000261 dictada con fecha 20 de junio, la que literalmente dice:

“Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien «VALLA PUBLICITARIA 2» la que está situada en la Parcela G-Espacios Libres del Polígono Industrial de Carboneros.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, art. 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99.

RESUELVO

PRIMERO. Incluir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el bien *Valla Publicitaria 2*, situada en terrenos del Polígono Industrial, concretamente en la Parcela G-Espacios Libres, con los siguientes datos, de conformidad con el art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) Nombre de la Finca: VALLA PUBLICITARIA 2

b) Clasificación:

Patrimonial	7	Muebles
Jurídica	4	Patrimonial
Funcional	62	Comercial
Contable	225	Otras Instalaciones

- c) Situación: Parcela G-Espacios Libres del Polígono Industrial de Carboneros.
- d) Línderos: Linda al Norte con Parcela H de Equipamiento Deportivo del Polígono industrial de Carboneros al Sur con Vial E del Polígono Industrial de Carboneros, al Este con Vía de Servicio de acceso al municipio desde la A4 y al Oeste con Vial A del Polígono Industrial de Carboneros.
- e) Superficies: 3 metros de alto por 8 metros de ancho.
- f) Datos sobre su estado de conservación: Bueno
- g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Su destino es PUBLICIDAD PRIVADA.
- h) Régimen de Dominio público o patrimonial: Bien patrimonial.
- i) Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local: Fecha de acta de recepción del polígono 1 de agosto de 2011
- j) Signatura de la inscripción el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.
- k) Derechos Reales constituidos a favor del bien: Ninguno
- l) Derechos reales que graven el bien: Ninguno
- m) Derechos personales constituidos sobre el bien: Ninguno.
- n) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: Ninguno
- ñ) Valor que correspondería en venta al Inmueble: Su valor sería de 1.500,00 € más IVA.
- o) Frutos y Rentas que produce: Contrato de arrendamiento por importe de 1.500,00 euros al año más IVA.
- p) Valor cultural y medio ambiental del bien: Ninguno

SEGUNDO. Dése cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre para su ratificación. “

La Corporación, por unanimidad, ratifica la anterior Resolución en todos sus apartados.

13 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN INCLUSIÓN BIEN MUEBLE "MONOPOSTE PUBLICITARIO" EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2017 000262 dictada con fecha 20 de junio, la que literalmente dice:

“Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien «MONOPOSTE PUBLICITARIO» el que está situado en la Parcela G-Espacios Libres del Polígono Industrial de Carboneros.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, art. 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99.

RESUELVO

PRIMERO. Incluir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el bien *Monoposte Publicitario*, situado en terrenos del Polígono Industrial, concretamente en la Parcela G-Espacios Libres, con los siguientes datos, de conformidad con el art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) Nombre de la Finca: MONOPOSTE PUBLICITARIO

b) Clasificación:

Patrimonial	7	Muebles
Jurídica	4	Patrimonial
Funcional	62	Comercial
Contable	225	Otras Instalaciones

c) Situación: Parcela G-Espacios Libres del Polígono Industrial de Carboneros.

d) Linderos: Linda al Norte con Parcela H de Equipamiento Deportivo del Polígono industrial de Carboneros al Sur con Vial E del Polígono Industrial de Carboneros, al Este con Vía de Servicio de acceso al municipio desde la A4 y al Oeste con Vial A del Polígono Industrial de Carboneros.

e) Superficies: 4 metros de alto por 3 metros de ancho.

f) Datos sobre su estado de conservación: Muy bueno

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Su destino es PUBLICIDAD PRIVADA.

h) Régimen de Dominio público o patrimonial: Bien patrimonial.

- i) Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local: Factura de compra a la empresa RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SUR S.L., el día 14 de marzo de 2016.
- j) Signatura de la inscripción el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.
- k) Derechos Reales constituidos a favor del bien: Ninguno
- l) Derechos reales que graven el bien: Ninguno
- m) Derechos personales constituidos sobre el bien: Ninguno.
- n) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras: Ninguno
- ñ) Valor que correspondería en venta al Inmueble: Su valor de venta sería de 1.500,00 € más IVA.
- o) Frutos y Rentas que produce: Ninguno.
- p) Valor cultural y medio ambiental del bien: Ninguno

SEGUNDO. Dése cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre para su ratificación.

La Corporación, por unanimidad, ratifica la anterior Resolución en todos sus apartados.

14 - MOCIÓN GRUPO POPULAR: "POR LA SEGURIDAD CICLISTA EN LAS CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en Sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, relativa a la Moción que presentó el Grupo P.P. que dice:

"POR LA SEGURIDAD CICLISTA EN LAS CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN"

«La práctica del ciclismo ha registrado un notable crecimiento en los últimos años en nuestro país, hasta el punto de convertirse en el deporte más practicado según la última encuesta de Hábitos Deportivos realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en 2015, con una cuota de participación del 38,7%. Se estima que cada día tres millones ochocientos mil españoles utilizan la bicicleta.

La mayor presencia de bicicletas en la carretera ha elevado, en lógica consecuencia, el número de accidentes en los que se ve involucrado este tipo de vehículo. Si en 2009 se registraron 1.082 accidentes de ciclistas en vías interurbanas, en 2015 la cifra alcanzó los 2.013, un aumento que también se ha

reproducido en el interior de las ciudades. En los últimos diez años más de cuatrocientos ciclistas han perdido la vida en alguna de las carreteras españolas.

Nuestra provincia no escapa a esta realidad. Con cerca de un centenar de clubes ciclistas, son miles los jiennenses que practican ciclismo en cualquiera de sus modalidades, fundamentalmente en los fin de semana, ocupando y compartiendo vías urbanas e interurbanas con los vehículos a motor. Los datos de la Dirección General de Tráfico para el periodo 2011-2015 en la provincia de Jaén señalan cincuenta y siete ciclistas heridos de diversa consideración, con al menos cuatro fallecimientos.

Ante el aumento de la siniestralidad en ciclistas y con el fin de mejorar la seguridad de este colectivo, son muchas las iniciativas que están surgiendo en los últimos meses en nuestro país que están intentando formar y concienciar a los propios ciclistas y a los conductores de la necesidad de respetar las normas, y que solicitan, entre otras reivindicaciones, el endurecimiento del código penal para los delitos contra la seguridad de los ciclistas.

Otra acción reclamada por el colectivo ciclista, y absolutamente necesaria, es la mejora de la seguridad en la red viaria interurbana. Son varias las diputaciones y gobiernos autonómicos que ya están llevando a cabo actuaciones en este sentido en aquellas carreteras de su titularidad especialmente concurridas por ciclistas, como la identificación y eliminación de puntos negros, la instalación de señales que alertan a los conductores de la presencia de ciclistas y que les recuerdan la obligación de mantener una distancia de separación lateral de 1,5 metros, la creación y mejora de arcones, o la identificación y señalización de los puertos de montaña desde el comienzo de la subida.

La Diputación de Jaén cuenta en su red viaria con varias carreteras muy frecuentadas por ciclistas, como la JV-2262 en la comarca de la Sierra Sur a través del puerto de Frailes, la JA-4401 Porcuna-Arjonilla, o la JA-6100 La Carolina-El Centenillo, en las que se podrían desarrollar las acciones indicadas, pero entendemos que quien mejor puede determinar las necesidades en seguridad en la red viaria provincial son los propios ciclistas, y por ello la propuesta que el Partido Popular eleva a este pleno es la de crear una mesa de trabajo en la que ellos y sus clubes estén presentes, que aborde la mejora de la seguridad en las carreteras de esta Diputación y que establezca las actuaciones a realizar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Jaén, solicita al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.La Diputación Provincial asume el compromiso de crear una mesa de trabajo sobre seguridad ciclista en colaboración con los clubes ciclistas de la provincia.

2.El Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial diseñará y ejecutará las inversiones y mejoras en las carreteras de su competencia a fin de dar respuesta a las consideraciones que plantee la mesa de trabajo referenciada en el primer acuerdo. Para ello se dotará anualmente en el Presupuesto del Ente Provincial una partida para acometer estas inversiones en beneficio de los ciclistas.

3.Dar traslado de los presentes acuerdos a los Ayuntamientos de la provincia y a la Plataforma "Vida al ciclista" constituida en la provincia de Jaén.»

La Corporación, por unanimidad, manifiesta su apoyo a la Moción aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, transcrita en el presente acuerdo.

15 - DAR CUENTA INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando dice que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice."

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Por la Sra. Interventora se informa al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

→ Resolución nº 2017 000281 de 28 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas en el mes de junio'2017, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 400,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 277,54 € con Informe de reparo de Intervención nº 987 de fecha 28-06-2017.

- Resolución nº 2017 000282 de 28 de junio, por la que se ordena el pago material de nóminas y facturas en el mes de junio'2017, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 400,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 277,54 € con Informe de reparo de Intervención nº 987 de fecha 28-06-2017.

- Resolución nº 2017 000331 de 28 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas en el mes de julio'2017, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 250,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 250,94 € con Informe de reparo de Intervención nº 1160 de fecha 28-07-2017.

- Resolución nº 2017 000282 de 28 de julio, por la que se ordena el pago material de nóminas y facturas en el mes de julio'2017, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 250,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 250,94 € con Informe de reparo de Intervención nº 1160 de fecha 28-07-2017.

Los reunidos quedan enterados.

16 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la celebración del último Pleno.

- Resolución nº 2017 000235 de 6 de junio, por la que se ordena el pago material de factura.

- Resolución nº 2017 000236 de 7 de junio, por la que se resuelve solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la redacción de documentos necesarios para llevar a cabo la actuación de construcción de circunvalación desde el polígono industrial hasta la rotonda de conexión con la A-4 en la entrada sur.

- Resolución nº 2017 000237 de 7 de junio, por la que se convoca a los miembros de la mesa de contratación de la enajenación de un lote formado por tres parcelas integrantes del P.M.S., para el día 8 de junio de 2017, a las 13:00 horas.

- Resolución nº 2017 000238 de 7 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por facturas.

- Resolución nº 2017 000239 de 7 de junio, por la que se ordena el pago material de facturas.

- Resolución nº 2017 000240 de 7 de junio, por la que se resuelve llevar a cabo el servicio de Instalación Eléctrica Cafetería en Polígono Industrial y en Parque Público, con el contratista Dª Ángela Artero Martínez.

- Resolución nº 2017 000241 de 8 de junio, por la que se ordena el pago material de factura.

- Resolución nº 2017 000242 de 8 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por facturas.
- Resolución nº 2017 000243 de 9 de junio, por la que se establece la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificios que se verán afectados por la ejecución de las actuaciones contenidas en la Memoria Valorada incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.
- Resolución nº 2017 000244 de 9 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas.
- Resolución nº 2017 000245 de 9 de junio, por la que se ordena el pago material de nóminas y facturas.
- Resolución nº 2017 000246 de 12 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por facturas y nóminas.
- Resolución nº 2017 000247 de 12 de junio, por la que se ordena el pago material de factura.
- Resolución nº 2017 000248 de 13 de junio, por la que se ordena el pago material de facturas.
- Resolución nº 2017 000249 de 14 de junio, por la que se ordena el pago material de factura.
- Resolución nº 2017 000250 de 14 de junio, por la que se solicitar al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, la redacción de proyecto de construcción de circunvalación desde el polígono industrial hasta la rotonda de conexión con la A-4 en la entrada sur, y trabajos de levantamiento topográfico.
- Resolución nº 2017 000251 de 14 de junio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto por nómina y factura.
- Resolución nº 2017 000252 de 15 de junio, por la que se ordena el pago material de nóminas y facturas.
- Resolución nº 2017 000253 de 15 de junio, por la que se aprueba el expediente nº 9/2017 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos.
- Resolución nº 2017 000254 de 15 de junio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto por factura.
- Resolución nº 2017 000255 de 15 de junio, por la que se inscribe el cambio de domicilio de D^a María del Rosario Pardo Garzón y sus dos hijos.
- Resolución nº 2017 000256 de 16 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos.
- Resolución nº 2017 000257 de 19 de junio, por la que se autorizan, disponen y

reconocen gastos.

- Resolución nº 2017 000258 de 19 de junio, por la que se concede 1 día de asuntos particulares a la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.
- Resolución nº 2017 000259 de 19 de junio, por la que se concede Licencia Urbanística a D. Juan Manuel Ramírez Martínez, para llevar a cabo el proyecto de “Demolición Vivienda y Construcción de Porche” en Avda. de Andalucía nº 22, por importe de 14.936,86 €.
- Resolución nº 2017 000263 de 20 de junio, por la que se aprueba la liquidación por reserva de las instalaciones deportivas en el mes de mayo'2017.
- Resolución nº 2017 000264 de 20 de junio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto de una factura.
- Resolución nº 2017 000265 de 20 de junio, por la que se ordena el pago material de dos facturas.
- Resolución nº 2017 000266 de 21 de junio, por la que se ordena el pago material de un factura.
- Resolución nº 2017 000267 de 21 de junio, por la que se concede período vacacional al peón de servicios múltiples D. Rafael Portero Salinas.
- Resolución nº 2017 000268 de 21 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000269 de 22 de junio, por la que se ordena y pago material de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000270 de 22 de junio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno del Ayuntamiento para el día 23 de junio.
- Resolución nº 2017 000271 de 22 de junio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto de una factura.
- Resolución nº 2017 000272 de 23 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000273 de 23 de junio, por la que se declara desierto el procedimiento para la contratación de la enajenación de un lote de 3 parcelas del Patrimonio Público del Suelo.
- Resolución nº 2017 000274 de 26 de junio, por la que se ordena el pago material de facturas.
- Resolución nº 2017 000275 de 26 de junio, por la que se inicia el procedimiento para la enajenación del bien mueble Valla Publicitaria 2.
- Resolución nº 2017 000276 de 26 de junio, por la que se concede permiso de un día por traslado de domicilio a D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.
- Resolución nº 2017 000277 de 26 de junio, por la que se concede permiso de 3 días de asuntos particulares a D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.

- Resolución nº 2017 000278 de 26 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000279 de 27 de junio, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000280 de 27 de junio, por la que se admite a trámite la solicitud de Calificación Ambiental a favor de Telefónica Móviles España S.A, por la instalación de estación base de telefonía móvil en el polígono 5 parcela 12 de este término municipal.
- Resolución nº 2017 000281 de 28 de junio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas, con informe de reparo de intervención nº 987, por dietas del Sr. Alcalde (400,00 €) y viajes y media dieta de la Tte. de Alcalde (277,54 €).
- Resolución nº 2017 000282 de 28 de junio, por la que se ordena el pago material de nóminas y facturas, con informe de reparo de intervención nº 987, por dietas del Sr. Alcalde (400,00 €) y viajes y media dieta de la Tte. de Alcalde (277,54 €).
- Resolución nº 2017 000283 de 28 de junio, por la que se aprueba el fraccionamiento en el pago de la liquidación por la Licencia de Obras nº 2017-12 a favor de D. Juan Manuel Ramírez Martínez.
- Resolución nº 2017 000284 de 29 de junio, por la que autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000285 de 29 de junio, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000287 de 30 de junio, por la que se ordena el pago material de una factura.
- Resolución nº 2017 000288 de 30 de junio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno para el día 3 de julio de 2017.
- Resolución nº 2017 000289 de 30 de junio, por la que se aprueba el padrón fiscal relativo al 3º bimestre'2017 del Servicio de Recogida de Basuras.
- Resolución nº 2017 000290 de 3 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen varios gastos de facturas.
- Resolución nº 2017 000291 de 3 de julio, por la que se ordena el pago material de una factura.
- Resolución nº 2017 000292 de 4 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por varias facturas.
- Resolución nº 2017 000293 de 4 de julio, por la que se aprueba el expediente de arrendamiento del bien mueble Valla Publicitaria 2.
- Resolución nº 2017 000294 de 4 de julio, por la que se concede período vacacional de 10 días, a favor de la funcionaria Dª Antonia Ramírez Rascón.

- Resolución nº 2017 000295 de 4 de julio, por la que se ordena el pago material de una factura.
- Resolución nº 2017 000296 de 6 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000297 de 6 de julio, por la que se ordena el pago material de dos facturas.
- Resolución nº 2017 000298 de 7 de julio, por la que se concede ayuda para suministros vitales por importe de 194,29 €, a favor de D^a M^a Elena Maeso Amaro.
- Resolución nº 2017 000299 de 7 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000300 de 7 de julio, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente el Pleno para el día 10 de julio de 2017.
- Resolución nº 2017 000301 de 7 de julio, por la que se ordena el pago material de una factura.
- Resolución nº 2017 000302 de 10 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000303 de 11 de julio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto de una factura.
- Resolución nº 2017 000304 de 12 de julio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto de una factura.
- Resolución nº 2017 000305 de 13 de julio, por la que se aprueba la liquidación por reserva de instalaciones deportivas del mes de junio'2017.
- Resolución nº 2017 000306 de 13 de julio, por la que se ordena el pago material de dos facturas.
- Resolución nº 2017 000307 de 13 de julio, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad el cambio de domicilio de D^a Natalia Varela Cobler.
- Resolución nº 2017 000308 de 14 de julio, por la que se autoriza, dispone y reconoce el gasto de una factura.
- Resolución nº 2017 000309 de 17 de julio, por la que se aprueba la devolución de la fianza depositada por importe de 4.125,74 €, por Transportes J. Carbo S.L., en el procedimiento de enajenación de un lote de 3 parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo.
- Resolución nº 2017 000310 de 17 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000311 de 17 de julio, por la que se ordena el pago material de la devolución de fianza a favor de Transportes J. Carbo S.L.

- Resolución nº 2017 000312 de 18 de julio, por la que se vuelve a requerir a D^a Mariana Divols García, para que adopten la medidas necesarias para evitar incomodidades y molestias a sus vecinos, con motivo de la tenencia de un perro en su domicilio.
- Resolución nº 2017 000313 de 18 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000314 de 19 de julio, por la que se concede permiso de un día de asuntos particulares a favor de la funcionaria D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.
- Resolución nº 2017 000315 de 19 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000316 de 20 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de dos facturas.
- Resolución nº 2017 000317 de 20 de julio, por la que se ordena el pago material de las retenciones efectuadas por el IRPF durante el 2º trimestre 2017.
- Resolución nº 2017 000318 de 20 de julio, pro la que se concede período vacacional de 20 días a favor de la funcionaria D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.
- Resolución nº 2017 000319 de 24 de julio, por la que se inicia expediente de reintegro de subvención irregularmente percibida por D^a Elena Osorio Pérez, por importe de 47,89 €, en concepto de suministros vitales.
- Resolución nº 2017 000320 de 24 de julio, por la que se aprueba el expediente nº 11/2017 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución nº 2017 000321 de 24 de julio, por la que se declara desierto el expediente de arrendamiento del bien mueble Valla Publicitaria 2.
- Resolución nº 2017 000322 de 24 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000323 de 26 de julio, por la que se autoriza el pago con carácter de a justificar, por importe de 300,00 €, a favor de la concejala de festejos D^a Josefa Ramírez García, para la adquisición de marcos de cuadros conmemorativos del 250 aniversario.
- Resolución nº 2017 000324 de 26 de julio, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000325 de 26 de julio, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000326 de 27 de julio, por la que se acuerdo el inicio del procedimiento de arrendamiento del bien mueble Valla Publicitaria 2.
- Resolución nº 2017 000327 de 27 de julio, por la que se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación de la enajenación de un lote formado por tres parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo para el día 1 de agosto de 2017.
- Resolución nº 2017 000328 de 27 de julio por la que se aprueba el expediente relativo al procedimiento de arrendamiento del bien mueble Valla Publicitaria 2.

- Resolución nº 2017 000329 de 28 de julio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Resolución nº 2017 000330 de 28 de julio, por la que se acuerda contratar la ejecución de la obra “Repaso y limpieza de camino desde El Acebuchar hasta el Término de Guarromán” con la empresa Excavaciones y Construcciones MAMBLA S.L., por el precio de 6.694,21 € y 1.405,79 € de IVA.
- Resolución nº 2017 000331 de 28 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas, con informe de reparo de intervención nº 1160, por dietas del Sr. Alcalde (250,00 €) y viajes y media dieta de la Tte. de Alcalde (250,94 €).
- Resolución nº 2017 000332 de 28 de julio, por la que se ordena el pago material de de nóminas y facturas, con informe de reparo de intervención nº 1160, por dietas del Sr. Alcalde (250,00 €) y viajes y media dieta de la Tte. de Alcalde (250,94 €).
- Resolución nº 2017 000333 de 28 de julio, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D. Francisco Ramón Flores Durán, su esposa y dos hijos.
- Resolución nº 2017 000334 de 31 de julio, por la que se ordena el pago material de facturas.
- Resolución nº 2017 000336 de 2 de agosto, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- Resolución, nº 2017 000337 de 2 de agosto, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- Resolución nº 2017 000338 de 2 de agosto, por la que se aprueba la liquidación por reservas del Pabellón Polideportivo “Álvaro del Bosque” en el mes de julio 2017.
- Resolución nº 2017 000339 de 2 de agosto, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento para el día 4 de agosto de 2017.
- Resolución nº 2017 000340 de 2 de agosto, por la que se convoca Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 4 de agosto de 2017.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2017 000281, 2017 000282, 2017 000331, 2017 000332.

Los asistentes se dan por enterados.

17 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal P.P., D. Rafael Rodríguez Casas para preguntar si se ha procedido al pago de las subvenciones culturales concedidas por el Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde, que sí, que se ha realizado el ingreso a las distintas Asociaciones a las que se les aprobó la concesión.

A continuación, el concejal del del Grupo Municipal PP. D. Juan Cabrera Smith, pregunta si se ha procedido algún procedimiento para la adjudicación del bar Hogar del Pensionista, contestando el Sr. Alcalde, que efectivamente la licitación se ajustó a la legalidad en vigor.

Poe último pregunta por la situación en que se encuentra D. Manuel Mínguez Sánchez, indicando el Sr. Alcalde, que desde los Servicios Sociales Municipales se están realizando las gestiones necesarias en orden a la obtención de una plaza en una residencia de la red pública de Andalucía

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:10 horas del día 4 de agosto de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

